

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

### SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 97AS2024 MC UT4 DE 6 DE AGOSTO DE 2024

Con fecha 7 de agosto de 2024, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 97AS2024 MC UT4 de 6 de agosto de 2024.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE DE CUBIERTAS DE TEJA PLANA CON AISLAMIENTO, EN LA OBRA "REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA NAVE DE TALLERES DEL ACUARTELAMIENTO GENERAL ARTEAGA EN MADRID", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA0078211**

#### Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B13578919 AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA, S.L.
- ✓ NIF: B78903499 CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.
- ✓ NIF: B84794528 GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES YU PROYECTOS, S.L.

#### Empresas excluidas:

- ✓ NIF: A28675452 RICA JAMISA, S.A., por superar alguno de los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el pliego rector de licitación.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

**Clasificar** las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L.	Total puntuación: <b>97,00 puntos</b> <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	AGENCIA COMERCIAL HERENCIANA, S.L.	Total puntuación: <b>91,79 puntos</b>
Orden 2	GRUPO SOTOVAL DE CONSTRUCCIONES YU PROYECTOS, S.L.	Total puntuación: <b>73,01 puntos</b>

**Mejor oferta:** La oferta presentada por la empresa CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR, S.L. por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (128.896,73€), IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Fichas técnicas de los materiales ofertados:
  - Panel sándwich H19 + A100 + friso de abeto barnizado blanco.
  - Placa ondulada para impermeabilización de cubiertas inclinadas.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.444,84 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros\* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
  - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ  
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ  
Gerente de TRAGSA UT4